



Secretaría de Coordinación
Ejecutiva de la Presidencia

ACUERDO INTERNO NUMERO DS-08-2022

Guatemala, 29 de abril de 2022

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 644-98, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, al Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, como titular de la Secretaría le corresponde velar y hacer cumplir el régimen jurídico de la misma y representarla en sus actuaciones administrativas;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo número A-028-2021, el Contralor General de Cuentas, aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, que es el conjunto de objetivos, responsabilidades, componentes y normas de control interno, con el propósito de asegurar el cumplimiento de objetivos fundamentales de cada entidad; y, conforme lo regulado por el artículo 7 de la norma precitada, la Máxima Autoridad de las entidades sujetas a fiscalización y control gubernamental, debe aprobar y publicar en su portal electrónico a más tardar el treinta de abril de dos mil veintidós, la Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos y el Informe Anual de Control Interno.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo regulado mediante Acuerdo número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas, esta Secretaría emitió el Informe Anual de Control Interno de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, que permitió identificar el conjunto de posibles eventos que pueden causar incertidumbre hacia el logro de los objetivos institucionales, así como la implementación de las medidas correctivas por medio de planes de trabajo específicos dentro de la Secretaría.



Secretaría de Coordinación
Ejecutiva de la Presidencia

POR TANTO:

Con base en lo considerado, leyes citadas y lo que para el efecto preceptúan los artículos: 11 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2 y 7 del Acuerdo número A-028-2021 el Contralor General de Cuentas; 1, 2, 3 y 6 literales a, d, y n del Acuerdo Gubernativo 644-98, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, el Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobación. Se aprueba el Informe Anual de Control Interno de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, correspondiente al período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, que contiene:

- a) La Matriz de Evaluación de Riesgos.
- b) Mapa de Riesgos; y,
- c) Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos.

Artículo 2. Publicación. El presente informe debe ser publicado en el portal electrónico de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, a más tardar el treinta de abril del año en curso.

Artículo 3. Vigencia. El presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

NOTIFÍQUESE.

Ing. Álvaro Leonel Díaz Velásquez
Secretario Ejecutivo
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia

